

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cifras expresadas en pesos

NOTA 1 – NATURALEZA Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Hidroeléctrica El Chocón S.A. (“la Sociedad” o “HECSA”) tiene por objeto la producción y comercialización en bloque de energía eléctrica. Para ello cuenta con dos plantas de generación hidroeléctrica recibidas en concesión en 1993 por el término de 30 años, El Chocón y Arroyito, ubicadas sobre el río Limay en el límite entre las provincias de Neuquén y Río Negro, que producen energía eléctrica para su posterior comercialización. La capacidad instalada de El Chocón es de 1.200 MW a partir de seis unidades generadoras de 200 MW cada una, y la de Arroyito es de 128 MW (tres unidades generadoras de 42,66 MW cada una).

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que dichas normas hayan sido aceptadas por la Inspección General de Justicia.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación - Los estados contables de la Sociedad reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, habiéndose discontinuado a partir de esa fecha la incorporación de ajustes para reflejar dichas variaciones, de acuerdo a lo previsto en las normas contables profesionales argentinas y a lo requerido por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/2003 de la Inspección General de Justicia.

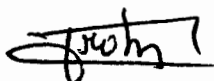
Sin embargo, la existencia de variaciones importantes como las observadas en los últimos ejercicios en los precios de las variables relevantes de la economía que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial, la tasa de préstamos y el tipo de cambio, aún cuando no alcancen niveles que obliguen a practicar los ajustes mencionados precedentemente, igualmente afectan la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad, y, por ende, la información brindada en los presentes estados contables, por lo que esas variaciones debieran ser tenidas en cuenta en la interpretación de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo que presenta la Sociedad en los estados contables adjuntos.

2.3 Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables – La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.



MAXIMINO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN (cont.)

2.4 Impracticabilidad – Presentación de información comparativa - Cuando sea impracticable determinar los efectos del cambio de un criterio contable o de la corrección de un error sobre la información comparativa en uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, se modificarán los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del ejercicio más antiguo para el que la modificación retroactiva sea practicable, que podría ser el propio ejercicio corriente, y se efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese ejercicio.

En estos casos, se deberá exponer en nota (i) el motivo que hace impracticable la adecuación de las cifras comparativas; (ii) una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable o se ha realizado la corrección del error; y (iii) la naturaleza de las modificaciones que tendrían que haberse realizado en caso de no existir la impracticabilidad.

2.5 Cuestiones no previstas en las normas contables - Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

2.6 Nuevas normas contables aprobadas por la FACPCE

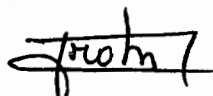
La RT 39 fue emitida por la FACPCE el 4 de octubre de 2013 y se encuentra pendiente de adopción por el C.P.C.E.C.A.B.A. Dicha norma incorpora a la RT 17, como una característica que identifica un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que los mismos queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, la existencia de una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Por otra parte, la RT 39 modifica a la RT 6 para establecer que si tras un período de interrupción de ajuste de los estados contables para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda fuera necesario reanudar el ajuste, el mismo aplicará desde el comienzo del ejercicio en que se verifique la existencia de las características que identifican un contexto de inflación, y los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste o desde una fecha de alta posterior, según corresponda a las partidas a ajustar.



MAXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN (cont.)

2.7 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables:

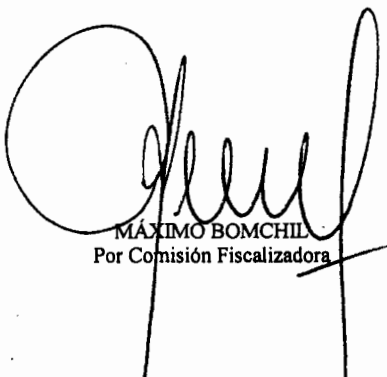
a) Rubros monetarios – Caja y bancos, inversiones temporarias, créditos y pasivos en pesos están expresados a sus valores nominales incluyendo, en caso de corresponder los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. No se ha dado efecto a la determinación de valores actuales de los saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, dado que su efecto no es significativo. Los créditos y deudas con partes relacionadas se han valuado de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas. Los intereses por pagos fuera de término de clientes son reconocidos cuando existe certeza que los mismos generan flujos de efectivo.

b) Activos y pasivos liquidables en moneda extranjera – Los activos y pasivos en moneda extranjera están expresados a los tipos de cambio o cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio. No se presentan casos de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para las cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

c) Materiales y repuestos y bienes de uso – Los materiales y repuestos y bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad el 11 de agosto de 1993, fecha de la toma de posesión, han sido valuados en su conjunto al valor resultante del Decreto N° 209/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, reexpresados en función de lo indicado en el párrafo 2.2 de esta nota. Dicho valor fue proporcionado a cada bien en función de un inventario y valuación realizados por peritos valuadores independientes expertos en la materia. La depreciación de los bienes de uso transferidos en propiedad a la Sociedad es calculada por el método de la línea recta, sobre sus valores reexpresados, originalmente de acuerdo con la vida útil asignada por los peritos que efectuaron la valuación mencionada y actualmente de acuerdo a la nueva vida útil determinada por los citados peritos en el año 2003. Los activos fijos incorporados con posterioridad al 11 de agosto de 1993 han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado, de corresponder, en función de lo indicado en el párrafo 2.2 de esta nota. Para estos bienes, la depreciación se calcula linealmente, sobre sus valores reexpresados, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los materiales y repuestos y bienes de uso, no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

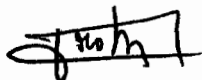
d) Bienes recibidos en concesión – El valor asignado a los bienes recibidos en concesión, determinado por el Decreto N° 209/93 antes mencionado, el cual contempla la reexpresión señalada en el párrafo 2.2 de esta nota, se deprecia linealmente en 30 años, plazo de la concesión, contados a partir del 11 de agosto de 1993. El valor de estos bienes no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

e) Participaciones permanentes en sociedades – Las participaciones en sociedades han sido valuadas a su costo al cierre de cada ejercicio, las cuales no superan su valor recuperable (Ver Nota 15, Nota 16 y Anexo III).



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN (cont.)

2.7 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables: (cont.)

f) Previsiones deducidas del activo – Se ha constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de su recuperabilidad al cierre de cada ejercicio. (Ver Anexo IV).

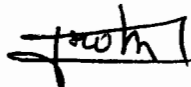
g) Activos intangibles – Corresponde a la participación asignada a la Sociedad sobre la Cuenta Salex, aportada por el conjunto de los generadores del Comahue para la construcción de la Cuarta Línea de transmisión entre Comahue y Buenos Aires. El valor reexpresado en función de lo indicado en el párrafo 2.2 de esta nota, se amortiza en el plazo de concesión de la mencionada línea de transmisión (15 años - Ver Nota 10 y Anexo V).

h) Cuentas del patrimonio neto – Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el párrafo 2.2 de esta nota. El exceso del valor actualizado del capital social sobre su valor nominal ha sido expuesto en el patrimonio neto en la cuenta “Ajuste de capital”.

i) Cuentas de resultados – Las cuentas de resultados han sido expresadas a su valor nominal, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso, de bienes recibidos en concesión, amortización de activos intangibles, y consumo de materiales y repuestos), determinados de acuerdo con los valores reexpresados de tales activos según lo explicado en el párrafo 2.2 de esta nota.

j) Planes de beneficios al personal – Los convenios colectivos de trabajo suscriptos por la Sociedad contemplan: (i) para los trabajadores que se acojan al beneficio de la jubilación ordinaria, una gratificación especial a cargo de la Sociedad, y (ii) gratificaciones por años de antigüedad. Los planes de beneficios son valuados en base a un informe actuarial que la Sociedad solicita anualmente a un actuario independiente al cierre del ejercicio. El pasivo por pensiones es determinado en función del monto que la Sociedad espera pagar utilizando técnicas actuariales para hacer una estimación confiable del importe de los beneficios que los empleados han devengado en razón de los servicios que han prestado en el ejercicio presente y en ejercicios anteriores y realizando las estimaciones pertinentes (supuestos actuariales) respecto a las variables demográficas y financieras que influyen en la determinación del monto de los beneficios a suministrar. Los beneficios determinados son descontados utilizando el método de unidades de beneficios proyectados, a fin de calcular el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo de los servicios del ejercicio presente.

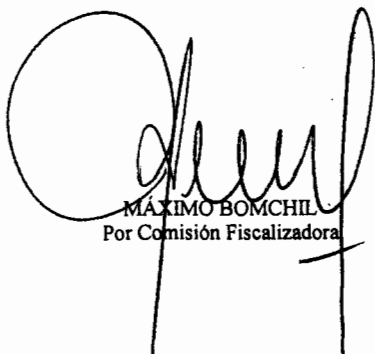
Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente



MAXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN (cont.)

2.7 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables: (cont.)

Al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la Sociedad no posee activos relacionados a los planes de beneficios.

El monto reconocido en el estado de situación patrimonial es determinado de la siguiente manera:

	31/12/13	31/12/12
Corrientes:		
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos	1.988.950	1.391.325
	<u>1.988.950</u>	<u>1.391.325</u>
No corrientes:		
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos	3.825.479	2.843.308
	<u>3.825.479</u>	<u>2.843.308</u>

La evolución del pasivo es la siguiente:

	31/12/13	31/12/12
Saldo del pasivo reconocido al inicio del ejercicio	4.234.633	3.285.062
Costo del ejercicio	2.442.074	1.037.808
Beneficios pagados	(862.278)	(88.237)
Saldo del pasivo reconocido al cierre del ejercicio	<u>5.814.429</u>	<u>4.234.633</u>

Los montos reconocidos en el estado de resultados son los siguientes:

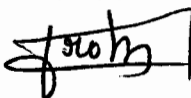
	2013	2012
Costo del servicio	89.430	75.730
Costos por intereses	194.643	164.393
Resultados actuariales	2.158.001	797.685
Total cargo a resultados	<u>2.442.074</u>	<u>1.037.808</u>

k) **Impuesto a las ganancias** – El cargo contable por impuesto a las ganancias ha sido determinado de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y de pasivos según criterios contables e impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%. Por aplicación de las normas contables vigentes, la Sociedad adoptó el criterio de mantener a la diferencia entre los valores contables e impositivos de los bienes de uso, bienes de uso recibidos en concesión y activos intangibles proveniente de su reexpresión en moneda homogénea por el período enero de 2002 a febrero de 2003 como una diferencia permanente para el cálculo del impuesto diferido y exponer en nota a los estados contables el efecto de reconocer tal diferencia como temporaria. En tal sentido, al 31 de diciembre de 2013 dicho concepto hubiera generado un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente pesos 93.4 millones y un menor cargo en el impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 de aproximadamente pesos 9.9 millones respectivamente. El plazo estimado para la reversión de dicho pasivo sería de 10 años sobre montos anuales decrecientes. Los activos y pasivos por impuesto diferido son medidos a sus valores nominales.



MAXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN (cont.)

2.7 Principales criterios de valuación, medición de resultados y exposición empleados en la preparación de los estados contables: (cont.)

l) Resultado por acción ordinaria – Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

m) Reclasificaciones – A los efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados contables del ejercicio anterior para exponerlos sobre bases uniformes. La modificación de la información comparativa, no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

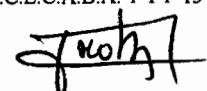
ACTIVO	31/12/13	31/12/12
a) Caja y bancos		
En moneda local	786.798	31.813.380
En moneda extranjera (Anexo VI)	123.425	72.249
	<u>910.223</u>	<u>31.885.629</u>
b) Inversiones temporarias		
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera (Anexo VI)	4.242.019	9.647.872
Depósitos a plazo fijo en moneda local	-.-	10.033.808
	<u>4.242.019</u>	<u>19.681.680</u>
c) Créditos por ventas corrientes		
C.A.M.M.E.S.A. (1)	63.575.763	12.773.429
Endesa Cemsa S.A. (Nota 5)	5.781.777	6.455.433
Minera Alumbra S.A.	9.430.392	8.153.653
Chevrón Argentina S.R.L.	2.966.368	2.720.605
Air Liquide Argentina S.A.	6.832.598	5.035.594
Massuh S.A.	2.357.244	2.357.244
Papelería Samseng S.A.	1.339.687	1.773.812
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.	730.799	868.266
Central Vuelta de Obligado (Nota 5)	74.137	74.137
Diversos	1.466.523	4.693.287
Subtotal	<u>94.555.288</u>	<u>44.905.460</u>
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo IV)	(2.400.000)	(2.400.000)
	<u>92.155.288</u>	<u>42.505.460</u>

(1) Incluye pesos 4.167.392 y 7.769.267 neto de deudas por compras de energía al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.



MAXIMILIANO BORCHETTA
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

ACTIVO (cont.)	31/12/13	31/12/12
d) <u>Otros créditos corrientes</u>		
FONINVEMEM (Notas 12 y 15)	81.772.968	61.547.376
Sociedades relacionadas (Nota 5)	120.833	1.493.768
Anticipo a proveedores	3.830.614	218.743
Gastos pagados por adelantado	759.929	408.179
Gastos financieros a devengar	--	640.085
Créditos fiscales	549.909	374.155
Diversos	689.719	1.048.729
	87.723.972	65.731.035

Este rubro incluye pesos 82.060.869 y pesos 62.260.163 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).

e) Créditos por ventas no corrientes

C.A.M.M.E.S.A. (Acreencias consolidadas LVFVD Nota 16)	651.867.001	651.867.001
C.A.M.M.E.S.A. (Acreencias consolidadas LVFVD Nota 17)	182.415.446	183.251.709
C.A.M.M.E.S.A. (Acreencias consolidadas LVFVD Nota 17 y 18)	88.983.237	--
	923.265.684	835.118.710

f) Otros créditos no corrientes

FONINVEMEM (Notas 12 y 15)	427.234.227	383.110.183
Sociedades relacionadas (Nota 5)	13.000.838	--
Créditos fiscales	--	12.864.312
Gastos financieros a devengar	--	694.440
	440.235.065	396.668.935

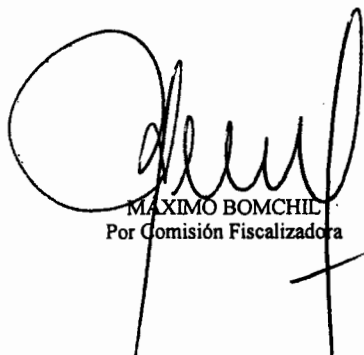
Este rubro incluye pesos 440.235.065 y pesos 383.110.183 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).

PASIVO

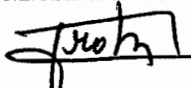
g) Cuentas por pagar

Sociedades relacionadas (Nota 5)	10.358.246	4.497.953
Proveedores	3.658.122	2.561.752
Provisiones varias	10.458.417	7.751.799
Anticipo de clientes	244.000	244.000
	24.718.785	15.055.504

Este rubro incluye pesos 259.597 y pesos 1.033.439 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).


MAXIMO BOMCHIL
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13


ENRIQUE C. GROTZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149


JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
 Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

PASIVO (cont.)	31/12/13	31/12/12
h) Préstamos corrientes		
Deutsche Bank AG, Standard Bank Plc e Itaú BBA Sec. (Nota 9.a)	100.323.077	60.529.231
Sindicado II (Nota 9.b)	--	44.000.000
Sindicado III (Nota 9.c)	--	40.000.000
Sindicado IV (Nota 9.d)	30.397.606	--
Banco Macro (Nota 9.e)	20.000.000	23.000.000
Banco Itaú (Nota 9.e)	2.000.000	--
Banco Santander Río (Nota 9.e)	--	1.000.000
Banco Hipotecario (Nota 9.f)	--	6.666.667
ICBC (Nota 9.e)	--	2.000.000
Intereses devengados	2.809.710	7.240.920
	155.530.393	184.436.818

Este rubro incluye pesos 100.750.740 y pesos 60.986.490 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).

i) Remuneraciones y cargas sociales corrientes


Sueldos y cargas sociales	8.166.061	8.146.073
Provisión gratificaciones y vacaciones	6.058.447	4.207.392
Planes de beneficios al personal	1.988.950	1.391.325
	16.213.458	13.744.790

j) Cargas fiscales corrientes

Impuesto a las ganancias (1)	13.819.808	44.372.052
Impuesto al valor agregado (2)	19.805.511	17.235.894
Impuesto sobre los ingresos brutos (3)	3.020.466	5.069.872
Canon y regalías	8.811.145	5.663.138
Retenciones de impuesto a las ganancias	4.618.407	1.879.201
Reclamos fiscales (Nota 13)	16.138.378	16.063.424
Fondo Nacional de Energía Eléctrica	479.937	599.320
Diversas	73.585	85.496
	66.767.237	90.968.397

- (1) Se expone neto de pesos 34.949.721 correspondientes a anticipos ingresados y saldos de libre disponibilidad por retenciones sufridas al 31 de diciembre de 2013.
- (2) Incluye pesos 13.844.344 y pesos 10.441.111 correspondiente al impuesto al valor agregado sobre liquidaciones de ventas comprometidas al FONINVEMEM al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Ver Nota 15).
- (3) Incluye pesos 1.877.813 y pesos 982.439 correspondiente al impuesto a los ingresos brutos sobre liquidaciones de ventas comprometidas al FONINVEMEM al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Ver Nota 15).

Este rubro incluye pesos 16.058.977 y 11.477.333 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).


MÁXIMO BOMCHIL
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13


ENRIQUE C. GROTZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149


**JOSÉ MARÍA HIDALGO
 MARTÍN-MATEOS**
 Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

PASIVO (cont.)	31/12/13	31/12/12
k) <u>Otras deudas corrientes</u>		
Capital a reintegrar a los accionistas	80.545	80.545
Reajuste participación accionaria a pagar (Nota 15 y Anexo III)	34.990	34.990
	115.535	115.535
l) <u>Préstamos no corrientes</u>		
Deutsche Bank AG, Standard Bank Plc e Itaú BBA Sec. (Nota 9.a)	20.064.615	75.661.538
Sindicado II (Nota 9.b)	--	14.960.000
Sindicado III (Nota 9.c)	--	60.000.000
Sindicado IV (Nota 9.d)	110.548.600	--
Otros préstamos (Nota 9.g)	12.100.000	--
	142.713.215	150.621.538

Este rubro incluye pesos 20.064.615 y 75.661.538 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).

m) <u>Remuneraciones y cargas sociales no corrientes</u>		
Planes de beneficios al personal	3.825.479	2.843.308
	3.825.479	2.843.308

n) <u>Cargas fiscales no corrientes</u>		
Impuesto al valor agregado sobre liquidaciones de ventas comprometidas al FONINVEMEM (Ver Nota 15)	72.334.903	64.994.562
Impuesto al valor agregado sobre liquidaciones de ventas C.A.M.M.E.S.A.	156.983.957	144.937.958
Impuesto sobre los ingresos brutos sobre liquidaciones de ventas comprometidas al FONINVEMEM (Ver Nota 15)	9.811.151	6.115.774
Impuesto sobre los ingresos brutos sobre liquidaciones de ventas C.A.M.M.E.S.A.	21.292.630	13.638.042
Impuesto diferido neto	144.590.399	97.293.950
	405.013.040	326.980.286

Este rubro incluye pesos 82.146.054 y pesos 71.110.336 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Anexo VI).

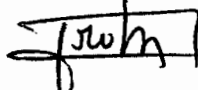
La composición de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la fiscal de activos y pasivos es la siguiente:

Bienes de uso y bienes recibidos en concesión	(24.594.640)	(24.769.520)
Ganancias devengadas no gravadas	(133.479.088)	(84.153.189)
Activos intangibles	(279.082)	(583.536)
Previsiones y Provisiones	9.058.441	8.473.361
Planes de beneficios al personal	2.391.783	1.674.687
Ganancias gravadas no devengadas	2.312.187	2.064.247
Impuesto diferido neto (1)	(144.590.399)	(97.293.950)

(1) Al 31 de diciembre de 2013, incluye pesos 31.468.551 proveniente de impuesto corriente provisionado al 31 de diciembre de 2012.


MÁXIMO BOMCHIL
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149


**JOSÉ MARÍA HIDALGO
 MARTÍN-MATEOS**
 Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

RESULTADOS

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
n) Ingresos netos		
Mercado Spot (1)	252.459.494	286.371.045
Mercado a Término (2)	153.090.670	173.602.152
	<u>405.550.164</u>	<u>459.973.197</u>

- (1) Se expone neto de pesos 79.633.436 por descuento de energía comprometida en el Mercado a Término al 31 de diciembre de 2013.
 (2) Incluye pesos 24.017.313 y 25.752.791 con sociedades relacionadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente (Nota 5).

o) Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corriente – (cargo)	(48.769.529)	(77.086.321)
Diferencia de estimación entre la provisión de impuesto a las ganancias y la declaración jurada	902.644	(3.024.785)
Variación de las diferencias temporarias de valuación – beneficio / (cargo)	(15.827.898)	4.633.430
Cargo por impuesto a las ganancias	<u>(63.694.783)</u>	<u>(75.477.676)</u>

La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por ley al resultado contable del ejercicio es la siguiente:

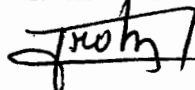
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	157.035.787	182.536.036
Tasa	35%	35%
Impuesto sobre base contable calculado a la tasa impositiva vigente	(54.962.526)	(63.887.613)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Efecto del ajuste por inflación en activos no monetarios	(9.853.349)	(9.868.808)
Dividendos ganados	2.189.179	1.477.523
Otras diferencias permanentes	(1.970.731)	(173.993)
Diferencia de estimación entre la provisión de impuesto a las ganancias y la declaración jurada	902.644	(3.024.785)
Cargo por impuesto a las ganancias	<u>(63.694.783)</u>	<u>(75.477.676)</u>

p) Otros (egresos) ingresos netos

Contingencias impositivas (Nota 13)	(15.071.147)	(4.671.281)
Otros ingresos varios	883.207	464.665
	<u>(14.187.940)</u>	<u>(4.206.616)</u>


 MÁXIMO BOMCHIL
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06-02-2014
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
 MARTÍN-MATEOS
 Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 4 – INVERSIONES TEMPORARIAS, CRÉDITOS Y DEUDAS – VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERÉS

Los plazos de vencimientos y las tasas de interés o actualización de los saldos al 31 de diciembre de 2013 de inversiones temporarias, créditos y deudas son:

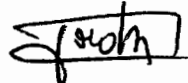
a) Inversiones temporarias y créditos al 31 de diciembre de 2013

			Inversiones temporarias	Créditos por ventas	Otros créditos	Totales
Plazo Vencido	Previsión para deudores de dudoso cobro	\$	--	2.357.244	--	2.357.244
		%				
		\$	--	(2.400.000)	--	(2.400.000)
		%				
Plazo a Vencer	Hasta 3 meses	\$	4.242.019	92.198.044	26.394.246	122.834.309
		%	(1)	(2)	(4)	
	4 a 6 meses	\$	--	--	20.443.242	20.443.242
		%			(4)	
	7 a 9 meses	\$	--	--	20.443.242	20.443.242
		%			(4)	
	10 a 12 meses	\$	--	--	20.443.242	20.443.242
		%			(4)	
Año 2	\$	--	--	81.772.968	81.772.968	
	%			(4)		
Año 3	\$	--	--	81.772.968	81.772.968	
	%			(4)		
Año 4 en adelante	\$	--	923.265.684	276.689.129	1.199.954.813	
	%		(3)	(4) y (5)		
Totales		\$	4.242.019	1.015.420.972	527.959.037	1.547.622.028

- (1) Incluye colocaciones en dólares por 654.458 a una tasa nominal anual promedio de 0,15%.
- (2) El monto de pesos 63.575.763 devengan intereses, el resto no devenga intereses.
- (3) Ver Notas 16, 17 y 18.
- (4) Incluye pesos 509.007.195 correspondientes a acreencias comprometidas al FONINVEMEM, pesos 81.772.968 expuestos en otros créditos corrientes y pesos 427.234.227 en otros créditos no corrientes - Ver Notas 12 y 15.
- (5) Incluye pesos 13.000.838 correspondientes a créditos con Endesa Costanera S.A.


MÁXIMO BOMCHIL
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149


JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
 Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 4 – INVERSIONES TEMPORARIAS, CRÉDITOS Y DEUDAS - VENCIMIENTOS Y TASAS DE INTERÉS (cont.)

b) Deudas al 31 de diciembre de 2013

		Cuentas por pagar	Préstamos	Remuneraciones y cargas sociales	Cargas fiscales	Otras deudas	Totales
Plazo a vencer	Hasta 3 meses	\$ 24.718.785 (1)	50.297.495 (2)	14.721.744 (1)	36.537.404 (1)	34.990 (1)	126.310.418
	4 a 6 meses	\$ --	48.410.966 (3)	497.238 (1)	22.368.755 (1)	--	71.276.959
	7 a 9 meses	\$ --	28.410.966 (4)	497.238 (1)	3.930.539 (1)	--	32.838.743
	10 a 12 meses	\$ --	28.410.966 (5)	497.238 (1)	3.930.539 (1)	--	32.838.743
	Año 2	\$ --	90.426.715 (6)	1.988.950 (1)	15.722.157 (1)	--	108.137.822
	Año 3	\$ --	52.286.500 (7)	1.836.529 (1)	15.722.157 (1)	--	69.845.186
	Año 4 en adelante	\$ --	--	--	228.978.327 (1)	--	228.978.327
	Sin Plazo		--	--	--	144.590.399 (1) y (8)	80.545 (1) y (9)
Totales	\$	24.718.785	298.243.608	20.038.937	471.780.277	115.535	814.897.142

(1) No devengan intereses.

(2) Incluyen 2 cuotas de US\$ 3.076.923 a la tasa Libo a 3 meses + 7,75%, neta de cargos impositivos, \$ 5.358.552 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos, \$ 2.000.000 a la tasa del 29,25% y el resto no devengan intereses.

(3) Incluyen 1 cuota trimestral de US\$ 3.076.923 a la tasa Libo a 3 meses + 7,75%, neta de cargos impositivos, \$ 8.346.352 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos y \$ 20.000.000 a la tasa del 27,75%.

(4) Incluyen 1 cuota trimestral de US\$ 3.076.923 a la tasa Libo a 3 meses + 7,75%, neta de cargos impositivos, \$ 8.346.352 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos.

(5) Incluyen 1 cuota trimestral de US\$ 3.076.923 a la tasa Libo a 3 meses + 7,75%, neta de cargos impositivos, \$ 8.346.352 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos.

(6) Incluyen 1 cuota trimestral de US\$ 3.076.923 a la tasa Libo a 3 meses + 7,75%, neta de cargos impositivos, \$ 58.262.100 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos y \$12.100.000 a la tasa del 19,79%.

(7) Incluye \$ 58.286.500 a la tasa Badlar privada corregida + 6%, neta de cargos impositivos y gastos.

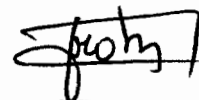
(8) Expuesto en el pasivo no corriente.

(9) Expuesto en el pasivo corriente.




MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 5 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDAD ART. 33 LEY N° 19.550 Y RELACIONADAS

Endesa Cemsa S.A. – Sociedad relacionada

	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Ingresos netos por ventas	Honorarios y ret. por servicios (2)	Costo de explotación (5)	Intereses
31/12/2013	5.781.777	--	--	24.017.313	1.051.268	469.748	--
31/12/2012	6.455.433	--	--	25.752.791	715.012	575.111	--

Central Vuelta de Obligado S.A. – Sociedad relacionada

	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Ingresos netos por ventas	Honorarios y ret. por servicios (2)	Costo de explotación (5)	Intereses
31/12/2013	74.137	--	--	--	--	--	--
31/12/2012	74.137	--	--	--	--	--	--

Endesa Costanera S.A. – Sociedad relacionada

	Créditos por ventas	Otros Créditos	Cuentas por pagar	Ingresos netos por ventas	Honorarios y ret. por servicios (2)	Costo de explotación	Intereses
31/12/2013	--	13.121.671	--	--	1.450.000	--	506.713 (3)
31/12/2012	--	1.493.768	--	--	1.448.198	--	243.550 (4)

Empresa Distribuidora Sur S.A. – Sociedad relacionada

	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Ingresos netos por ventas	Honorarios y ret. por servicios (2)	Costo de explotación	Intereses
31/12/2013	--	--	--	--	--	--	--
31/12/2012	--	--	222.959	--	--	--	--

Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile) (1) – Sociedad relacionada

	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Ingresos netos por ventas	Honorarios y ret. por servicios	Costo de explotación	Intereses
31/12/2013	--	--	10.358.246	--	--	6.083.252	--
31/12/2012	--	--	4.274.994	--	--	6.899.597	--

TOTALES

31/12/2013	5.855.914	13.121.671	10.358.246	24.017.313	2.501.268	6.553.000	506.713
31/12/2012	6.529.570	1.493.768	4.497.953	25.752.791	2.163.210	7.474.708	243.550

(1) Ver Nota 19.

(2) Incluidos en la línea "Honorarios y retribuciones por servicios" (ver Anexo VII).

(3) Ver Nota 17.

(4) Ver Nota 11.

(5) Incluidos en la línea "Costo de transmisión" (ver Anexo VII).

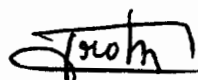
NOTA 6 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Las acciones clase "C", representativas del 2% del capital social, han sido asignadas al personal de Hidronor S.A. transferido a la sociedad concesionaria (Hidroeléctrica El Chocón S.A.) conforme al Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley N° 23.696 y en el Decreto Reglamentario N° 1.105/89, Decreto N° 2.686/91 y otras normas que resultan de aplicación.

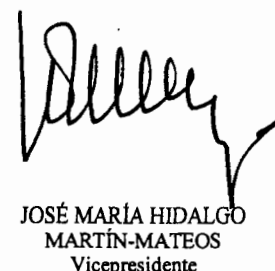


MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 7 - GARANTÍAS OTORGADAS Y ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

- a) De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y a fin de afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas, Hidroeléctrica El Chocón S.A. mantiene una garantía bancaria por pesos 2.414.069 al 31 de diciembre de 2013 a favor del Estado Nacional Argentino, la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión.
- b) La Sociedad constituyó derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de su propiedad de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. y Termoeléctrica José de San Martín S.A. (ver Anexo III) a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en los denominados Contratos de Operación y Gerenciamiento del Mantenimiento de las Centrales Manuel Belgrano y José de San Martín que se detallan en la Nota 15 y cedió, en relación con eventuales penalizaciones y resarcimientos, el 50%, en cada caso, de las "LVFVD" de su titularidad que fueran ofertadas al FONINMEM según el Acuerdo Definitivo, las cuales ascienden a pesos 509.007.195 y pesos 444.657.559 al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Nota 12 y 15).
- c) La Sociedad constituyó derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de su propiedad de Central Vuelta de Obligado S.A. (ver Anexo III) a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en los denominados Contratos de Gerenciamiento de Construcción y del Gerenciamiento de la Operación de la Central Vuelta de Obligado que se detalla en la Nota 16 y cedió, en relación con eventuales penalizaciones y resarcimientos, el 100%, de las "LVFVD" de su titularidad según el "Acuerdo", las cuales ascienden a pesos 651.867.001 al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente (Nota 16).

NOTA 8 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y el estatuto social, debe transferirse a la reserva legal el 5% de la ganancia del ejercicio, previa absorción de las pérdidas acumuladas, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas determinadas conforme a la normativa tributaria vigente, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

En ese sentido, el 23 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.893 que modifica la ley del impuesto a las ganancias y establece la gravabilidad al 10% de los dividendos y utilidades distribuidas (excepto en acciones y cuotas -parte) a personas físicas del país y jurídicas del exterior.

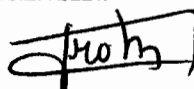
Adicionalmente, en virtud de los contratos de préstamos vigentes, la Sociedad presenta las siguientes restricciones para realizar distribución de dividendos a sus accionistas:

- a) Préstamo Deutsche Bank, Standard Bank Plc e Itaú BBA Securities: la Sociedad debe mantener una caja mínima de 8 millones de dólares estadounidenses después de realizar dicho pago.
- b) Préstamo Sindicado IV: la Sociedad no tiene permitido realizar pagos de dividendos.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 9 – PRÉSTAMOS

9.a) Préstamo Bilateral Deutsche Bank AG, Standard Bank Plc e Itaú BBA Securities

La Sociedad suscribió el 7 de septiembre de 2006 un Préstamo Bilateral Bancario con Deutsche Bank AG, Sucursal Londres, y Standard Bank Plc por un monto de US\$ 100 millones, financiable a una tasa Libo + 3,50% por un plazo de 5 años, con un fee de 1,125%, amortizable el 70% en doce cuotas trimestrales iguales a partir del segundo año de la firma del financiamiento y el 30% restante al quinto año. Los fondos recibidos fueron íntegramente destinados a la precancelación de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad, cuyo vencimiento operaba en 2007.

Con fecha 24 de febrero de 2011, la Sociedad ha formalizado con Deutsche Bank AG y Standard Bank Plc, un amendment sobre el Préstamo Bilateral suscripto en 2006 por la suma de US\$ 40 millones, financiable a una tasa Libo + 7,75%, por un plazo de 4 años, con un fee de 1,50%, amortizable en 13 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del primer año de la firma del refinanciamiento.

El 1º de marzo de 2011, Standard Bank Plc ha cedido parte del crédito que mantiene con la Sociedad, por la suma de US\$ 10 millones a Itaú BBA Securities.

Cabe mencionar que dicho préstamo contempla ciertas restricciones financieras. Al 30 de septiembre de 2013, la Sociedad no cumplió con el ratio del Interest Coverage que surge del cociente entre el EBITDA y los gastos financieros (no puede ser menor a 3,5). En el mes de noviembre de 2013, la Sociedad obtuvo un waiver de su acreedor para remediar dicha situación. El waiver aplica para el período de septiembre de 2013 y para el cierre de ejercicio en diciembre de 2013, y contempla un cambio en la medición del ratio del Interest Coverage el cual no puede ser menor a 2,5.

Adicionalmente, con fecha 16 de diciembre de 2013, la Sociedad obtuvo un waiver de su acreedor para prórrogar el vencimiento de la cuota capital que operó en la misma fecha, por un plazo de 30 días (hasta el 14 de enero de 2014).

Con fecha 14 de enero de 2014, Hidroeléctrica El Chocón S.A. ha obtenido un nuevo waiver de su acreedor ampliando el plazo de prórroga hasta el 15 de febrero de 2014.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad ha cancelado siete cuotas de capital por la suma de US\$ 21,5 millones.

Al 31 de diciembre de 2013, la deuda en concepto de capital asciende a pesos 120.387.692 expuestos pesos 100.323.077 en el pasivo corriente y pesos 20.064.615 en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) asciende a pesos 427.663. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 136.190.769 expuestos pesos 60.529.231 en el pasivo corriente y pesos 75.661.538 en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 457.260.

9.b) Préstamo Sindicado II

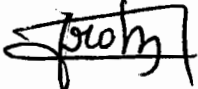
Con fecha 28 de diciembre de 2010, la Sociedad formalizó un Préstamo Sindicado por un monto de pesos 88.000.000 con las siguientes entidades: Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Standard Bank Argentina S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a una tasa Badlar privada corregida + 5,25% amortizable en seis cuotas semestrales y consecutivas venciendo la primera de ellas en el mes de diciembre de 2011.

Los fondos recibidos fueron íntegramente destinados a la precancelación de los préstamos de corto plazo en moneda local existentes y a la cancelación de la cuota del préstamo sindicado I y del préstamo bilateral con Deutsche Bank AG y Standard Bank Plc cuyo vencimiento operó en el mes de diciembre de 2010.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 9 – PRÉSTAMOS (cont.)

9.b) Préstamo Sindicado II (cont.)

El 14 de junio de 2013, la Sociedad canceló la totalidad del préstamo. Cabe mencionar que dicho préstamo contemplaba ciertas restricciones financieras, las cuales, a la fecha de cancelación fueron cumplidas en su totalidad por la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 58.960.000, expuestos pesos 44.000.000 en el pasivo corriente y pesos 14.960.000 en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 3.474.677.

9.c) Préstamo Sindicado III

Con fecha 19 de agosto de 2011, la Sociedad formalizó un nuevo Préstamo Sindicado por un monto de pesos 100.000.000 con las siguientes entidades: Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Standard Bank Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., a una tasa Badlar privada corregida + 5,10% amortizable en cinco cuotas semestrales y consecutivas venciendo la primera de ellas en el mes de febrero de 2013.

Los fondos recibidos fueron íntegramente destinados a la cancelación de los préstamos de corto plazo en moneda local existentes y a la precancelación de las cuotas de los préstamos sindicados I y II, cuyos vencimientos operaban en el mes de diciembre de 2011.

El 14 de junio de 2013, la Sociedad canceló la totalidad del préstamo. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 100.000.000, expuestos pesos 40.000.000 en el pasivo corriente y pesos 60.000.000 en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 2.821.488.

9.d) Préstamo Sindicado IV

Con fecha 14 de junio de 2013, la Sociedad formalizó un nuevo Préstamo Sindicado por un monto de pesos 149.390.000 con las siguientes entidades: Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A., ICBC (Argentina) S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; Banco Hipotecario S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, devengando intereses a tasa Badlar privada corregida + 6 %, amortizable en cuotas trimestrales, crecientes y consecutivas, venciendo la primera de ellas en el mes de diciembre de 2013.

Los fondos recibidos fueron íntegramente destinados a la cancelación de los préstamos de corto plazo en moneda local existentes y a la precancelación de los préstamos sindicados II y III.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad ha cancelado la primera cuota de capital por la suma de pesos 5,97 millones.

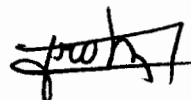
Cabe mencionar que dicho préstamo contempla ciertas restricciones financieras, las cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, han sido cumplidas en su totalidad por la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2013, la deuda en concepto de capital asciende a pesos 140.946.206, expuestos pesos 30.397.606 en el pasivo corriente y pesos 110.548.600 en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) asciende a pesos 1.899.910.

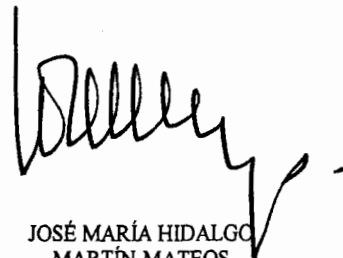


MAXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 9 – PRÉSTAMOS (cont.)

9.e) Acuerdos en Cuenta Corriente

Con fecha 8 de junio de 2012, la Sociedad formalizó un Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el Banco Macro por un monto de pesos 20.000.000 por un plazo de 180 días y devengando intereses a tasa fija del 18% anual. El 5 de diciembre de 2012, la Sociedad realizó la renovación de la operación por la suma de pesos 20.000.000 por un plazo de 180 días y devengando intereses a tasa fija del 18 % anual.

El 21 de diciembre de 2012, la Sociedad formalizó un nuevo Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el Banco Macro por un monto de pesos 3.000.000 por un plazo de 17 días y devengando intereses a tasa fija del 14,75% anual.

Con fecha 3 de junio de 2013, Hidroeléctrica El Chocón formalizó la renovación del Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente por la suma de pesos 20.000.000 por un plazo de 180 días y devengando intereses a tasa fija del 23,50 %. Asimismo, el 30 de noviembre de 2013, la Sociedad formalizó nuevamente la renovación de dicho Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente, por la suma de pesos 20.000.000, ésta vez por un plazo de 120 días y devengando intereses a tasa fija del 27,75 %.

Al 31 de diciembre de 2013, la deuda en concepto de capital asciende a pesos 20.000.000, expuestos en el pasivo corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) asciende a pesos 471.370. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 23.000.000, expuestos en el pasivo corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 319.089.

Con fecha 4 de julio de 2012, la Sociedad formalizó un Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el Banco Santander Río por la suma de pesos 1.650.000, por un plazo de 90 días y devengando tasa fija del 19% anual. El 2 de octubre de 2012, la Sociedad realizó la renovación de la operación por la suma de pesos 1.000.000 por un plazo de 90 días y devengando intereses a tasa fija del 20,75 % anual. Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad canceló la totalidad de la deuda. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 1.000.000, expuestos en el pasivo corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 9.029.

El 26 de diciembre de 2012, la Sociedad formalizó un Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el ICBC (Argentina) S.A. (ex Standard Bank) por la suma de pesos 2.000.000, por un plazo de 7 días y devengando tasa fija del 21% anual. Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad canceló la totalidad de la deuda. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 2.000.000, expuestos en el pasivo corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 6.904.

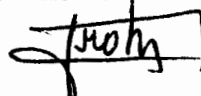
Asimismo, con fecha 19 de febrero de 2013, la Sociedad formalizó cuatro Acuerdos de Sobregiro en Cuenta Corriente con los Bancos: Santander Río; ICBC (Argentina) S.A.; Itaú Argentina S.A. y Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de pesos 5.000.000 cada uno, totalizando pesos 20.000.000, por un plazo de 30 días y devengando tasa fija del 23% anual. Dichos acuerdos fueron cancelados el 14 de junio de 2013 en su totalidad por la Sociedad.

El 16 de septiembre de 2013, la Sociedad formalizó Acuerdos de Sobregiro en cuenta corriente con las siguientes entidades: Banco Macro por un monto de pesos 4.000.000 por un plazo de 14 días y devengando intereses a tasa fija del 20% anual, Banco Itaú Argentina S.A. por la suma de pesos 5.000.000 por un plazo de 15 días y devengando intereses a tasa fija del 24,50% anual, Banco Santander Río por la suma de pesos 2.000.000 por un plazo de 4 días y devengando intereses a tasa fija del 19% anual; y con el Industrial & Commercial Bank of China sucursal Argentina por la suma de pesos 2.500.000 por un plazo de 7 días y devengando intereses a tasa fija del 18% anual. Al 31 de diciembre de 2013, la totalidad de dichos montos fueron cancelados por la Sociedad.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

9.e) Acuerdos en Cuenta Corriente (cont.)

Adicionalmente, la Sociedad formalizó, con fecha 18 de diciembre de 2013 otro Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el Industrial & Commercial Bank of China sucursal Argentina por la suma de pesos 1.500.000 por un plazo de 8 días y devengando intereses a tasa fija del 26 % anual y el 20 de diciembre de 2013, un Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el BBVA Banco Francés por la suma de pesos 1.000.000 por un plazo de 3 días y devengando intereses a tasa fija del 27% anual. Al 31 de diciembre de 2013, la totalidad de dichos montos fueron cancelados por la Sociedad.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, Hidroeléctrica El Chocón S.A. formalizó un Acuerdo de Sobregiro en cuenta corriente con el Banco Itaú Argentina S.A. por la suma de pesos 2.000.000 por un plazo de 18 días y devengando intereses a tasa fija del 29,25% anual. Al 31 de diciembre de 2013, la deuda en concepto de capital asciende a pesos 2.000.000, expuestos en el pasivo corriente mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 10.767.

9.f) Préstamo Financiero

Con fecha 25 de julio de 2012, la Sociedad formalizó un Préstamo Financiero con el Banco Hipotecario por un monto de pesos 10.000.000, devengando tasa Badlar privada corregida + 5,5%, amortizable en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en el mes de agosto de 2012.

El 14 de junio de 2013 la Sociedad canceló la totalidad de la deuda. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda en concepto de capital ascendía a pesos 6.666.667, expuestos en el pasivo no corriente, mientras que la deuda por intereses (expuesta en el pasivo corriente, neta de retenciones impositivas) ascendía a pesos 152.473.

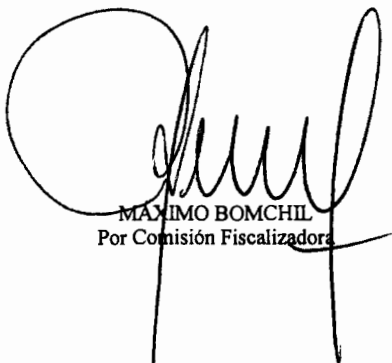
9.g) Préstamo de CAMMESA

El 29 de noviembre de 2013, la Sociedad formalizó un contrato con CAMMESA en el marco de la Resolución SE N°146/02 para la ejecución de obras en las 6 unidades de la Central El Chocón (Trabajos de Modernización; Automatización y reequipamiento) por la suma de US\$ 6.892.738. Al 31 de diciembre de 2013, CAMMESA ha desembolsado la suma de pesos 12.100.000, expuestos en el pasivo no corriente. La amortización del préstamo se realiza en 12 cuotas mensuales y consecutivas, a partir del doceavo mes desde la última acreditación de fondos que complete el monto total de la facilidad, a las cuales se les aplicará la tasa de interés equivalente al rendimiento medio obtenido por CAMMESA en sus colocaciones financieras.

Con fecha 7 de enero de 2014, la Sociedad recibió de CAMMESA la suma de pesos 3.000.000 y adicionalmente, con fecha 10 de enero de 2014, CAMMESA ha desembolsado la suma de pesos 14.000.000.-

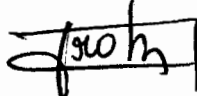
NOTA 10 - RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CUENTA SALEX

La energía generada por la Sociedad es transportada hasta los centros de consumo a través del llamado corredor Comahue-Buenos Aires. A partir de fines del mes de diciembre de 1999 se ha agregado a este corredor, anteriormente consistente en tres líneas de transmisión de 500 kV, un cuarto circuito (Cuarta Línea) entre las estaciones Piedra del Águila, en la provincia del Neuquén, y Abasto, en la provincia de Buenos Aires.



MAXIMILIANO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 10 - RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA – CUENTA SALEX (cont.)

A efectos de financiar la construcción de esta nueva línea, la diferencia originada en el menor precio recibido por los generadores del Comahue en relación con el precio de mercado en los centros de consumo, fue acumulada en una cuenta de Saldos Excedentes del Transporte (SALEX). La Sociedad participaba en un 16,31% de dicha cuenta, la cual era administrada por CAMMESA. La cuenta SALEX fue aplicada en US\$ 80 millones a financiar parcialmente a Transener S.A. la construcción de la Cuarta Línea, y el saldo remanente fue aplicado, hasta el año 2002, para pagar a dicha sociedad el canon anual por utilización de la línea.

En consecuencia, la Sociedad ha registrado como un activo intangible su porcentaje de participación en los fondos de la cuenta SALEX aportados a Transener S.A..

La entrada en servicio de la Cuarta Línea permite el aprovechamiento de la potencia instalada en el Comahue prácticamente en un 100%, al haber elevado la capacidad de transporte desde los 3.375 MW vigentes con anterioridad a su entrada, hasta la actual de 4.600 MW.

Esta capacidad de transmisión puede lograrse en la medida que esté en servicio la totalidad del equipamiento de compensación de la línea, y que la generación total del Comahue no supere un cierto porcentaje de la demanda total del Sistema Argentino de Interconexión, debido al riesgo de colapso que supone la pérdida simultánea de dos de las líneas de transporte.

Mediante una nueva obra financiada con recursos SALEX, con una inversión total de US\$ 15,5 millones, consistente en la incorporación de capacitores en serie en Bahía Blanca y Choele Choel para optimizar el flujo de energía por el corredor, el cambio de las protecciones afectadas por la ampliación y la adaptación de reactores de neutro se logró ampliar la capacidad de transporte Comahue-Buenos Aires de 4.600 a 4.900 MW.

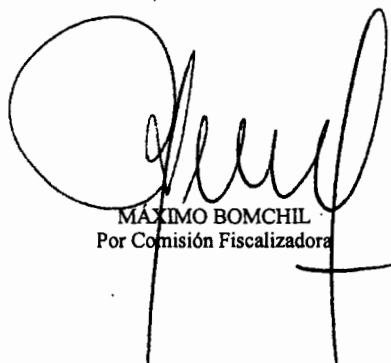
NOTA 11 – CONTRATO DE DISPONIBILIDAD DE POTENCIA

Con fecha 2 de enero de 2012 la Sociedad firmó un contrato con Endesa Costanera S.A. de puesta de disposición de energía y potencia, con el propósito de respaldar los compromisos de venta del mercado a término en forma independiente del mercado spot durante los meses de enero a mayo de 2012.

El compromiso de respaldo de potencia era de hasta 12 MW, con un tope máximo de energía a entregar de 38.917MWh. Durante el período, Hidroeléctrica El Chocón S.A. abonó a Endesa Costanera S.A. un anticipo por pesos 4.589.942 equivalentes a 38.917MWh a un precio de pesos 117,94/MWh.

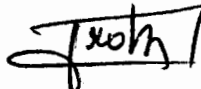
Mensualmente, en caso de no requerirse la potencia disponible, Endesa Costanera S.A. debía reembolsar a la Sociedad un total de 7.783,40 MWh a un costo de pesos 124,20/MWh.

Durante el período de enero a mayo de 2012 Hidroeléctrica El Chocón S.A. no ha hecho uso de la potencia disponible. Los intereses ganados en el período ascienden a pesos 243.550 y han sido incluidos dentro de los resultados financieros y por tenencia, del estado de resultados.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 12 – COMPRA DE CREDITO FONINVEMEM

Con fecha 11 de junio de 2012 la Sociedad celebró un contrato con Endesa Costanera S.A., en virtud del cual ésta última cedió y transfirió a la Sociedad los derechos y obligaciones emergentes del 17,75182% del saldo al 31 de mayo de 2012 de las “LVFVD-A” (“Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir – A”) de titularidad de Endesa Costanera S.A. aportadas al FONINVEMEM equivalentes a un valor nominal de U\$S 4.300.459. Por dicha cesión la Sociedad pagó un total de U\$S 3.000.000.

Las “LVFVD-A” cedidas no incluyen el derecho a la participación accionaria de la Sociedades Generadoras (Nota 15).

El resultado generado por la diferencia entre el valor del crédito transferido y el valor pagado se devenga durante el plazo de cobro de las cuotas de las “LVFVD-A”. Al 31 de diciembre de 2013, el monto total del crédito asciende a pesos 15.496.658, expuestos pesos 2.492.425 en el activo corriente y pesos 13.004.233 en el activo no corriente. Al 31 de diciembre de 2012, el monto total del crédito asciende a pesos 13.539.695, expuestos pesos 1.875.954 en el activo corriente y pesos 11.663.741 en el activo no corriente.

NOTA 13 - RECLAMOS FISCALES

a) Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP) – Retenciones Beneficiarios del Exterior

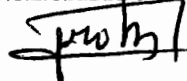
El 28 de diciembre de 2000 la AFIP notificó a la Sociedad la Resolución N° 166/00 que resolvió determinar de oficio la suma de pesos 1.754.938 en concepto de impuesto a las ganancias –retención a beneficiarios del exterior– por entender que la Sociedad omitió efectuar las retenciones del impuesto a las ganancias por ciertos pagos efectuados al exterior. Por un lado, aquellas relacionadas con las gestiones en el exterior que los garantes realizaron o destinaron para la obtención del préstamo durante el ejercicio 1994, y por otro lado las comisiones por garantía del préstamo bancario. Asimismo, determinó que la Sociedad debía ingresar la suma de pesos 3.987.219 en concepto de intereses resarcitorios calculados al 20 de diciembre de 2000. La Sociedad no efectuó las retenciones mencionadas por considerar que se trataba de ganancias de fuente extranjera no sujetas al impuesto para sus beneficiarios. La Sociedad presentó el descargo correspondiente rechazando los ajustes fiscales practicados. Finalmente la AFIP resolvió aplicarle a la Sociedad una multa de pesos 1.228.457 por presunta infracción al artículo 45 de la ley 11.683.

El 20 de febrero de 2001 la Sociedad interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN), el cual resolvió finalmente revocar parcialmente la resolución de la AFIP, con costas a la Sociedad. El 1 de noviembre de 2007 la Sociedad canceló el impuesto reclamado por la AFIP en concepto de comisiones por garantía del préstamo bancario y confirmado por el TFN pesos 621.323 así como los intereses resarcitorios pesos 2.668.789, quedando pendiente a la fecha el ingreso de la multa pesos 310.661. La Sociedad presentó una apelación a la resolución del tribunal actuante ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. El 23 de diciembre de 2010, dicha Cámara dictó sentencia que confirmó el decisorio del TFN y revocó el decisorio respecto de la multa. La AFIP interpuso recurso ordinario de apelación que fue concedido por resolución del 22 de febrero de 2011. El 27 de abril de 2011 se contestó el traslado del recurso.



MAXIMILIANO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS FISCALES

a) Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP) – Retenciones Beneficiarios del Exterior (cont.)

El 17 de septiembre de 2013 la Corte Suprema dictó sentencia en la que resolvió revocar la sentencia apelada en cuanto fue materia de agravios por la AFIP e impuso las costas por dicho recurso a la Sociedad. Se mantuvo la revocación de la multa y la imposición de costas en el orden causado tanto en la etapa del TFN como de la Cámara. Se impusieron a la Sociedad únicamente las costas por el recurso ordinario ante la Corte Suprema. La AFIP fue notificada de la sentencia el 26 de septiembre de 2013. Como consecuencia de la decisión, la AFIP con fecha 17 de octubre de 2013, reclamó a la Sociedad el pago del impuesto, por la gestión para la obtención del préstamo bancario, cuyo un monto que asciende a pesos 1.133.615 y los intereses que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a pesos 6.852.326. Adicionalmente, la Sociedad adeuda el pago del 50% de la tasa de actuación ante el Tribunal Fiscal por pesos 58.600 y los honorarios de los abogados de la AFIP por la actuación ante la Corte Suprema, cuya regulación aún no solicitaron. El 11 de diciembre de 2013 se acreditó el pago del impuesto y se solicitó la liquidación de los intereses para su cancelación.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad registra una provisión de pesos 7.162.987, incluida en el pasivo corriente.

b) Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Río Negro

La Sociedad ha recibido por parte de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Río Negro la boleta de pago del impuesto inmobiliario correspondiente a la cuota 5/2004, que estableció una valuación catastral de pesos 294.997.709. El 25 de octubre de 2004 la Sociedad presentó el correspondiente reclamo cuestionando la valuación catastral del inmueble. La Dirección General de Rentas envió a la Sociedad los formularios para el pago de las cuotas 5 y 6 de 2004, 1 a 6 de 2005, 1 a 6 de 2006 y 1 a 3 de 2007. La Sociedad presentó una nota rechazando cada una de esas boletas.


La deuda reclamada en el año 2007 por los años 2004 y 2005 asciende a pesos 5.578.531. Si bien este reclamo, según han manifestado los asesores legales, aún no tiene una resolución final que determine un eventual resultado desfavorable, la Sociedad siguiendo un estricto criterio de prudencia ha registrado una provisión de pesos 8.975.391, incluida en el pasivo corriente.

c) Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Catamarca

El 11 de agosto de 2010 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Catamarca resolvió determinar de oficio y con carácter parcial el impuesto sobre los ingresos brutos de dicha provincia. Dicho reclamo asciende a la suma de pesos 7.038.603 por los períodos no preinscritos (enero 1998 a diciembre 2007) en concepto de impuesto no declarado, intereses resarcitorios y multas.

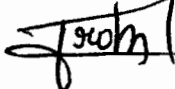
La Sociedad presentó el 1º de septiembre de 2010 un recurso de reconsideración ante la Delegación de Rentas de Catamarca e interpuso acción ante la Comisión Arbitral. El 4 de octubre de 2012 la Comisión Arbitral denegó dicho recurso. La Sociedad presentó el 14 de noviembre de 2012 recurso de apelación ante la Comisión Plenaria. El 17 de octubre de 2013 la Comisión Plenaria resolvió rechazar dicho recurso y notificar a las partes.

El 19 de diciembre de 2013 la Sociedad presentó ante la Dirección de Rentas de Catamarca una nota reconociendo la deuda por pesos 5.686.635, suscribiendo un plan de pago. Asimismo, se solicitó la compensación de dicho monto con el saldo a favor de la Sociedad y que se dejaran sin efecto las sanciones. El 26 de diciembre de 2013, la Dirección General de Rentas resolvió hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración, aplicar una multa por omisión de pesos 807.818, reconocer el saldo a favor de impuesto a octubre de 2013 de pesos 8.882.228 y el crédito a favor de noviembre de 2013 de pesos 64.634 y aplicar los créditos al pago del impuesto y los intereses adeudados hasta noviembre de 2013 y la multa aplicada.



MAXIMILIANO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS FISCALES

d) Municipalidad de Senillosa

La Sociedad ha recibido por parte de la Municipalidad de Senillosa una notificación sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal 1498/10, la cual establece que la tasa por la habilitación de cualquier actividad de generación y transformación de energía eléctrica se fija en un valor de pesos 20.000 mensuales, y por inspección de seguridad, salubridad e higiene pesos 35.000 mensuales, ascendiendo a pesos 660.000 anuales. De acuerdo con lo informado por los asesores legales de la Sociedad, a la fecha de los presentes estados contables no es posible informar estimación de resultado ya que la municipalidad no ha determinado un reclamo concreto.

NOTA 14 - RESTRICCIONES EN LA FORMACIÓN DE PRECIOS

Resolución S.E. 240/03

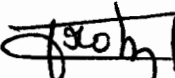
La energía generada por la Sociedad es comercializada en el Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM") según dos modalidades: en el Mercado a Término por contratos entre partes y en el Mercado Spot a precio horario en función de la oferta y la demanda. Debido a desadaptaciones normativas provocadas por la Secretaría de Energía ("S.E.") consistentes en la no sanción de un precio estacional de energía suficiente para atender los costos de producción, durante los últimos años el MEM funciona desfinanciado por agotamiento del Fondo de Compensación.

A fin de no profundizar el quebranto y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la Autoridad mantiene intervenido el Mercado de formación de Precios Spot mediante la vigencia de la Resolución S.E. 240/03. Según este mecanismo el precio spot horario de venta de energía resulta desvinculado de la señal de escasez en el libre juego de la oferta y la demanda. Si bien los volúmenes de producción resultan de un despacho económico de mínimo costo, el precio de venta de energía surge de un ordenamiento de máquinas a las que se le supone plena disponibilidad de gas. De esta forma, el costo de las máquinas térmicas con combustible líquido y el valor del agua utilizado para el despacho económico en centrales con capacidad de embalse como El Chocón no participan en la formación del precio. Por lo expuesto, la Sociedad ha visto disminuidos sus ingresos por venta de energía en el mercado Spot desde la vigencia de dicha resolución.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 15 - RESTRICCIONES EN EL COBRO DE ACREENCIAS DE C.A.M.M.E.S.A. - RESOLUCIÓN S.E.406/03 – FONINVEMEM

Desde que la Secretaría de Energía intervino el MEM mediante el dictado de la Resolución SE N° 406/03 con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2003, la Sociedad recibe parcialmente el pago de sus acreencias mensuales, quedando el remanente computado como crédito. Con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitieran incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007, fue creado mediante la Resolución SE N° 712/04 el "Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM (en adelante, "FONINVEMEM"), para que se inviertan en el mismo, montos iguales a las referidas acreencias correspondientes a las LVFVD, durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive. La resolución de la Secretaría de Energía N° 95/2013 (Nota 18) dispuso que a los fines de la liquidación de los conceptos remuneratorios referidos en el artículo 6° de esta Resolución, no serán de aplicación las disposiciones de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 406/2003, aplicándose el criterio de proporcionalidad establecido en el Capítulo 5 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por la Resolución ex-Secretaría de Energía Eléctrica N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus normas modificatorias y complementarias.

El 6 de diciembre de 2004, la Secretaría de Energía emitió la Resolución SE N° 1427/04 convocando a todos los Agentes Privados Acreedores del MEM con LVFVD a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM. Asimismo, la citada Resolución incluía el "Acta de Adhesión para la Readaptación del Mercado Eléctrico Mayorista", con el objeto de fijar las pautas básicas sobre las cuales se readaptaría el MEM, entendiéndose por tal readaptación a la acción de recomponer el funcionamiento regular del MEM como un mercado competitivo, con oferta suficiente, en el cual los Generadores, Distribuidores, Comercializadores, Participantes y Grandes Usuarios de energía puedan comprar y vender electricidad a precios determinados por la oferta y la demanda, sin distorsiones reglamentarias y en el marco establecido por la Ley N° 24.065. A esos efectos, se establecieron los lineamientos generales, y aspectos esenciales de organización, en base a los cuales se gestionarían las ampliaciones objeto de la Resolución SE N° 826/04 y los compromisos que asumirían la Secretaría de Energía y los Agentes Privados que adhirieran.

El 17 de diciembre de 2004 la Sociedad resolvió participar en la conformación del FONINVEMEM, suscribiendo el "Acta de Adhesión para la Readaptación del Mercado Eléctrico Mayorista", con un 65% de aportes de las acreencias correspondientes al inciso c) del art. 4° de la Resolución SE N° 406/03 y su aclaratoria Resolución SE N° 943/04 (caracterizadas como "LVFVD"), durante el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive, lo cual fue aceptado por la Secretaría de Energía mediante su Resolución N° 3/05 del 5 de enero de 2005. La decisión de la Sociedad de participar en el FONINVEMEM no modifica la condición de las "LVFVD" en cuanto a que respecto de aquellas acreencias impagas a la fecha, no se ha producido su vencimiento ni las mismas han sido percibidas o canceladas, por lo cual no se ha producido el nacimiento del hecho imponible frente al impuesto al valor agregado.

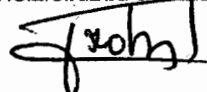
Con fecha 17 de octubre de 2005, la Sociedad suscribió el "Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE N° 1427/04", el cual fuera aceptado por la Resolución SE N° 1.371/05. En dicho acuerdo se establecieron, entre otras cuestiones:

- (i) el compromiso de las empresas generadoras suscriptoras de dicho acuerdo para la construcción de dos centrales de tipo ciclo combinado de al menos 800 MW cada una, para aportar al MEM la energía generada durante diez años contados desde su puesta en servicio mediante un contrato de abastecimiento de energía eléctrica celebrado con C.A.M.M.E.S.A.;
- (ii) la conformación por parte de los generadores de dos Sociedades Generadoras responsables por la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de cada una de las Centrales a ser instaladas, cuyos activos les serán transferidos sin cargo una vez culminado el contrato de abastecimiento;



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 15 - RESTRICCIONES EN EL COBRO DE ACREENCIAS DE C.A.M.M.E.S.A. - RESOLUCIÓN S.E. 406/03 – FONINVEMEM (cont.)

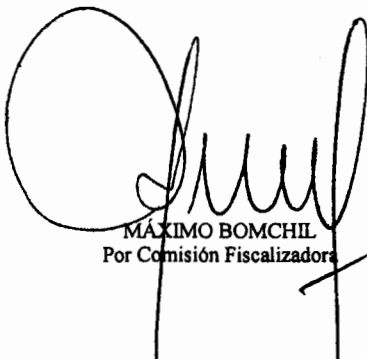
- (iii) recibir, a partir de la habilitación comercial bajo la modalidad de ciclo combinado de tales centrales, la devolución en 120 cuotas iguales y consecutivas de sus acreencias, representadas por las "LVFVD", convertibles a dólares estadounidenses, con un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar la tasa LIBO anual más 1%;
- (iv) que el referido acuerdo de abastecimiento tendrá una retribución que incluirá, además de todos los costos fijos y variables incurridos en la normal operación y mantenimiento de las centrales, una única remuneración por gestión comprometida para las sociedades generadoras, fijada en US\$/MWh.

El 13 de diciembre de 2005 se constituyeron las empresas generadoras Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. ("TMB") y Termoeléctrica José de San Martín S.A. ("TJSM"), las que tienen a cargo dichos proyectos y en las cuales la Sociedad posee sendas participaciones en los respectivos capitales sociales con derecho a voto del 15,35% (Anexo III). Con fecha 11 de mayo de 2011 se acordó la recomposición accionaria en función de lo previsto en la resolución de la Secretaría de Energía N° 1193/05. De conformidad con lo dispuesto, la participación accionaria que la Sociedad posee en los respectivos capitales sociales con derecho a voto es del 18,85% (Anexo III). Al 31 de diciembre de 2013, el reajuste de la participación accionaria de pesos 34.990 se encuentra pendiente de pago (Nota 3.k).

El 4 de abril de 2006 se firmaron los fideicomisos entre C.A.M.M.E.S.A. -en ejercicio de sus funciones de Organismo Encargado del Despacho- como fiduciante, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. ("BICE") como fiduciario, y la Secretaría de Energía de la Nación como Autoridad Regulatoria del MEM, para iniciar la conformación de los respectivos Patrimonios Fideicomitidos a los efectos de la construcción, mantenimiento y operación de las centrales de generación eléctrica de ciclo combinado a ser construidas en Campana, Provincia de Buenos Aires (TMB) y Timbúes, Provincia de Santa Fe (TJSM).

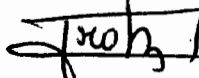
El 13 de octubre de 2006 se suscribieron los Contratos de Gerenciamiento de Construcción de ambas centrales, entre BICE como Fiduciario de los respectivos Fideicomisos Comitentes; TMB y TJSM, como Sociedades Gerentes de los respectivos Proyectos; el Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Energía de la Nación, como Autoridad Regulatoria del MEM; e Hidroeléctrica El Chocón S.A. y el resto de las compañías de generación eléctrica que participan en el FONINVEMEM, en su carácter de garantes del cumplimiento de las obligaciones asumidas por TMB y TJSM en el marco de dichos contratos. En conexión con dichos contratos la Sociedad (i) constituyó derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de TMB y TJSM de las que es titular a favor del Fiduciario y en beneficio exclusivo de los respectivos Fideicomisos a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en ellos; y (ii) cedió en garantía del fiel y puntual pago de los eventos penalizables y los daños resarcibles bajo los referidos contratos, a favor de los mencionados Fideicomisos, los derechos que le confiere el 50%, en cada caso, de las "LVFVD" de su titularidad que fueran ofertadas al FONINVEMEM según el Acuerdo Definitivo (Ver Nota 7.b).

El 31 de mayo de 2007, la Secretaría de Energía, emitió la Resolución SE N° 564/07 convocando a todos los agentes privados acreedores del MEM, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM mediante el aporte del 50% del total de las "LVFVD" correspondientes al período comprendido entre enero a diciembre de 2007 representativas de los saldos del inc. c) del artículo 4° de la Resolución SE N° 406/03 del referido período (en adelante, "LVFVD 2007").



MAXIMILIANO BORCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 15 - RESTRICCIONES EN EL COBRO DE ACRENCIAS DE C.A.M.M.E.S.A. - RESOLUCIÓN S.E. 406/03 – FONINVEMEM (cont.)

Con fecha 15 de junio de 2007, Hidroeléctrica El Chocón S.A. manifestó su decisión de adherir bajo la alternativa de solo involucrar el 50% de las "LVFVD 2007", sin incrementar la participación en el financiamiento para la construcción de las centrales TMB y TJSM ("el Financiamiento") y sin derecho a incrementar la participación accionaria en las Sociedades Generadoras en la proporción correspondiente, dicho aporte se reintegraría en 120 cuotas iguales y consecutivas, en dólares estadounidenses según el mencionado acuerdo de dolarización, con un rendimiento de LIBOR + 2% (si adhirieran todos los generadores que previamente adhirieron y aportaron sus "LVFVD" al FONINVEMEM durante el período 2004-2006) o LIBOR + 1.5%, si no adhirieran la totalidad de los generadores.

Con fecha 7 de enero y 2 de febrero de 2010, CAMMESA otorgó la habilitación comercial de las turbinas vapor de las centrales TMB y TJSM respectivamente, con lo cual quedaron habilitados los ciclos combinados en su totalidad. La operación en ciclo combinado determinó la entrada en vigencia del Contrato para la Operación y gestión del Mantenimiento de las centrales y el Contrato de Abastecimiento. Conforme lo acordado, el precio del Contrato de Abastecimiento contempla todos los costos fijos y variables de producción y comercialización de las centrales, un honorario por los servicios de gerenciamiento y los fondos necesarios para el recupero de las deudas incurridas con los generadores para el financiamiento de la obra. En ese sentido, desde el mes de febrero de 2010, la Sociedad viene percibiendo el cobro cancelatorio de las cuotas vencidas correspondiente a sus acreencias representadas por las LVFVD más los intereses correspondientes.

Asimismo, la Sociedad registró conforme al Acta Acuerdo de Dolarización de Acreencias de fecha 13 de octubre de 2006 y la Nota 043140-23 emitida por CAMMESA con fecha 31 de mayo de 2010, la dolarización de los importes integrados al FONINVEMEM, los cuales revisten el carácter de provisorios hasta tanto se cuente con los valores definitivos a ser informados por el Fiduciario, en base a los valores equivalentes a los dólares estadounidenses provisorios informados por CAMMESA. Al 31 de diciembre de 2013, el monto total del crédito asciende a pesos 493.510.537, expuestos pesos 79.280.543 en el activo corriente y pesos 414.229.994 en el activo no corriente, mientras que los impuestos devengados ascienden a pesos 97.868.211, expuestos pesos 15.722.157 en el pasivo corriente y pesos 82.146.054 en el pasivo no corriente.

La deuda consolidada de CAMMESA a favor de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 por el suministro de energía de los meses de junio de 2003 a enero 2013 (caracterizadas como "LVFVD") asciende a pesos 1.327.792.984, expuestos pesos 79.280.543 en el activo corriente correspondiente a acreencias comprometidas al FONINVEMEM y pesos 1.248.512.441 en el activo no corriente que incluyen pesos 414.229.994 correspondiente a acreencias comprometidas al FONINVEMEM (conjuntamente con otras acreencias ordinarias). Al 31 de diciembre de 2012 la deuda consolidada de CAMMESA por LVFVD ascendía a pesos 1.266.236.574, expuestos pesos 59.671.422 en el activo corriente correspondiente a acreencias comprometidas al FONINVEMEM y pesos 1.206.565.152 en el activo no corriente que incluyen pesos 371.446.442 correspondientes a acreencias comprometidas al FONINVEMEM (conjuntamente con otras acreencias ordinarias).

Las LVFVD generadas durante los años 2008 a 2011 se han aplicado al acuerdo con la Secretaría de Energía mencionado en la Nota 16.

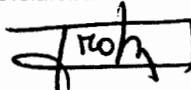
Las LVFVD generadas durante los años 2012 a 2013 se han aplicado al acuerdo con la Secretaría de Energía mencionado en la Nota 17.

A partir de la sanción de la Resolución SE N° 95/13 la Sociedad debe destinar las acreencias no comprometidas (porción de la Remuneración Adicional) a un Fideicomiso para inversiones del sector eléctrico (ver Nota 18).



MÁXIMO BOMCHE
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 16 – ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, AUMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE GENERACION TERMICA Y ADAPTACIÓN DE LA REMUNERACION DE LA GENERACION 2008-2011

El día 25 de noviembre de 2010 se firmó entre la Secretaría de Energía y las principales empresas de generación de energía eléctrica el “ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, AUMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE GENERACION TERMICA Y ADAPTACIÓN DE LA REMUNERACION DE LA GENERACION 2008-2011” (en adelante el “Acuerdo”).

Este Acuerdo tuvo como objeto establecer el marco, las condiciones y los compromisos a asumir por las partes para continuar con el proceso de adaptación del MEM, viabilizar el ingreso de nueva generación para cubrir el aumento de la demanda de energía y potencia en dicho Mercado, determinar un mecanismo para la cancelación de las acreencias consolidadas de los generadores correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 y el reconocimiento de la remuneración global que corresponde a los Agentes Generadores del MEM que adhieran a dicho Acuerdo.

El Acuerdo estableció un incremento en la remuneración por la “Potencia Puesta a Disposición” de los generadores térmicos adherentes y en los valores máximos reconocidos para los costos variables de mantenimiento y otros no combustibles.

Adicionalmente, la Sociedad se ha comprometido a aplicar las Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir (“LVFVD”) generadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 para la construcción de nuevas plantas de generación que se llevará a cabo de manera conjunta por los generadores que suscribieron el Acuerdo y la Secretaría de Energía. Dicho aporte será devuelto una vez adicionada la tasa de interés estipulada en el Artículo 3° de la Resolución SE N° 406/03 y convertido a moneda estadounidense a la fecha de la firma del Acuerdo, en 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del nuevo proyecto, con más un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar una tasa LIBOR 30 días + 5%. A fin de fijar las pautas de instrumentación del Acuerdo, las partes comprometieron ciertos plazos para firmar addendas complementarias. En caso de no llegar a un acuerdo para la instrumentación, las partes podría dar por resuelto el acuerdo sin responsabilidad alguna para ellas.

En este sentido, la Secretaría de Energía el 10 de marzo de 2011 mediante nota SE N° 1593/11, comunicó su aprobación al proyecto de generación presentado por SADESA, DUKE y las empresas de generación en las que participa el Grupo Endesa (la Sociedad, Endesa Costanera S.A. y Central Dock Sud S.A.) (en conjunto “las Generadoras”), en el marco del Acuerdo mencionado. El mismo consiste en un ciclo combinado de aproximadamente 800 MW a ser instalado en forma adyacente a Termoeléctrica San Martín, central del FONINMEM ubicada en la Provincia de Santa Fe.

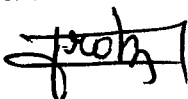
Asimismo, el 12 de abril de 2011, se firmó la primer Addenda al Acuerdo, que requiere que las Generadoras conformen una “Sociedad Gerente” para gerenciar el proyecto (gestión de compra, construcción, operación y mantenimiento del ciclo combinado del proyecto), y fija pautas para la participación accionaria del Estado Nacional y de las Generadoras en la Sociedad Gerente. Consecuentemente, con fecha 11 de mayo de 2011 se constituyó la sociedad Central Vuelta de Obligado S.A. (VOSA). Esta sociedad cuenta con un capital inicial de pesos 500.000. La Sociedad participa del 33,2% del capital social con derecho a voto.

Con fecha 16 de mayo de 2011 se suscribió el Contrato de Fideicomiso “Central Vuelta de Obligado”, entre C.A.M.M.E.S.A. en carácter de Fiduciante, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) en carácter de Fiduciario, la Secretaría de Energía de la Nación, en su carácter de autoridad regulatoria del mercado eléctrico mayorista, VOSA aceptando las obligaciones a su cargo y el mandato del Capítulo V de dicho contrato, y los accionistas de la nueva sociedad a los fines de garantizar la ejecución de la construcción y operación de la central de generación del proyecto.



MAXIMILIANO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 16 – ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, AUMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE GENERACION TERMICA Y ADAPTACIÓN DE LA REMUNERACION DE LA GENERACION 2008-2011 (cont.)

Las sociedades garantes – entre las cuales se encuentra HECSA – se han comprometido a garantizar las obligaciones de VOSA bajo los Contratos de Gerenciamiento de Construcción (CGC) y de Gerenciamiento de Operación y Gestión del Mantenimiento (COyM) a suscribir por esta última con el Fideicomiso, y ceder en garantía, a favor del Fiduciante, los derechos de cobro que le confieren las LVFVD 2008-2011, dentro de los plazos y con la forma y alcances que surjan del CGC y/o del COyM.

Por su parte, la Secretaría de Energía aprobó el Pliego de Licitación de la Central de Ciclo Combinado por 800 MW confeccionado oportunamente por el equipo de trabajo de VOSA. El 5 de julio de 2012 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informó que se realizó la adjudicación del contrato obra “llave en mano” en un plazo de 36 meses de la central a la Unión Transitoria de Empresas formada por General Electric, Duro Felgueras y Fainser.

El 7 de agosto de 2012 se firmó la Adenda N°2 donde se estipula que ENARSA (en representación del Estado Nacional) ingresa el capital de VOSA luego de extinguido el fideicomiso, con una participación de al menos 70%, dependiendo de los aportes que el Estado Nacional finalmente realice. En consecuencia la participación de la Sociedad se verá reducida.

El 24 de octubre de 2012, VOSA procedió a la firma del Contrato para el Suministro y Construcción llave en mano de la Central Vuelta de Obligado, con General Electric Internacional Inc. y General Electric Internacional Inc. sucursal Argentina. Además de la construcción de la central la obra incluye:

- la ampliación de la Estación Transformadora Río Coronda 500 kV para su conexión al Sistema Interconectado Nacional;
- la construcción de cuatro nuevos tanques de combustible,
- la construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural desde la red nacional,
- y el Mantenimiento de la Central durante los Períodos de Operación en Ciclo Simple y Ciclo Combinado por un plazo de 10 años.

General Electric Internacional Inc. se comprometió a cumplir con el inicio de la operación a ciclo simple de la central en un plazo de 20 meses y a ciclo combinado en 32 meses a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales para el inicio de la construcción, el cual operó el 14 de diciembre de 2012.

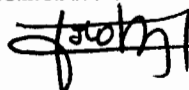
El 26 de agosto de 2013 General Electric Internacional Inc. y General Electric Internacional Inc. sucursal Argentina y el Fideicomiso Central Vuelta de Obligado acordaron realizar la segunda adenda al contrato para el suministro, construcción, puesta en servicio, y mantenimiento bajo la modalidad “Llave en mano” de un ciclo combinado. Se acordó con el contratista los términos y condiciones para el adelantamiento del inicio de la operación parcial en ciclo simple en función del siguiente cronograma: un plazo de 18 meses para el inicio de la TG1 funcionando con gas natural, 18 meses y medio para el inicio de la TG2 funcionando con gas natural y TG1 funcionando con gas oil, y finalmente 19 meses ingreso de la TG2 funcionando con gas oil completándose así el inicio de la operación parcial en ciclo simple.

El 11 de enero de 2013 se suscribió el contrato de construcción y habilitación comercial de un ramal dedicado (By pass físico) e instalaciones asociadas entre Fideicomiso Central Vuelta de Obligado y Víctor M. Contreras y Cía S.A. actuando VOSA por cuenta y orden del Fideicomiso Central Vuelta de Obligado.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 16 – ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, AUMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE GENERACION TERMICA Y ADAPTACIÓN DE LA REMUNERACION DE LA GENERACION 2008-2011 (cont.)

El 10 de diciembre de 2013 se firmó el Contrato de Gerenciamiento de la Construcción que tiene por objeto llevar a cabo el Proyecto de la Central y la gestión de la Obra y puesta en marcha hasta su habilitación comercial, que suscribió VOSA y el BICE – actuando fiduciario del Fideicomiso y no a título personal-, conforme expresas instrucciones del Comité de Ejecución, atendiendo a los criterios contenidos en el Acuerdo y las definiciones que al respecto, pudiera establecer la Autoridad Regulatoria:

Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2013 se firmó el Contrato de Cesión de Garantías y Pignoración de acciones. En el Contrato de Fideicomiso se especifica que en el marco del Contrato de Gerenciamiento de Construcción y del de Gerenciamiento de Operación, que cada una de las sociedades garantes (las filiales de Endesa, Sadesa y Duke), al igual que en el FONINVEMEM, deberán:

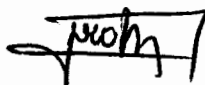
- i. Ceder en garantía, a favor del fiduciante (CAMMESA), las Liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir (LVFVD) reconocidas por CAMMESA en el proyecto VOSA.
- ii. Pignorar las acciones de VOSA, propiedad de cada una de las sociedades garantes.

Las LVFVD aplicadas al proyecto serán registradas en moneda estadounidense cuando la Gerencia de la Sociedad considere que los hechos y circunstancias que permitan su reconocimiento estén asegurados con certeza. Como consecuencia de la firma del mencionado acuerdo, la Sociedad ha clasificado sus LVFVD existentes al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 por pesos 651.867.001 dentro del activo no corriente.

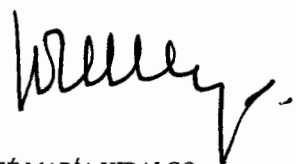


MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 17 – ACUERDO PARA EL COBRO DE ACREENCIAS DE C.A.M.M.E.S.A. 2012-2013

Con fecha 12 de octubre de 2012 se firmó un acuerdo entre Endesa Costanera S.A. y la Secretaría de Energía mediante el cual se contempla la ejecución de obras en las unidades de tecnología turbovapor e inversiones de corto, mediano y largo plazo necesarias para asegurar la operatividad de la Central Costanera, como así también la continuidad de los contratos de mantenimiento de los ciclos combinados.

El 19 de diciembre de 2012, Endesa Costanera S.A. suscribió con CAMMESA el “Contrato de Disponibilidad de Equipamiento Ciclos Combinados en el Mercado Eléctrico Mayorista” por el cual Endesa Costanera S.A. se compromete a mantener una disponibilidad de potencia al mercado eléctrico con una remuneración que permitirá cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de mantenimiento de los ciclos combinados.

Por lo tanto, el día 20 de diciembre de 2012, la Sociedad notificó a CAMMESA que cedió y transfirió a favor de Endesa Costanera S.A. los derechos de créditos de las LVFVD de su titularidad correspondientes a los años 2012 y 2013, con más los intereses que pudieren corresponder conforme lo establecido en el Art. 3° de la Resolución S.E. N° 406/2003. Ello con el objeto que Endesa Costanera S.A. destine tales fondos al pago parcial de los costos anuales de los contratos de mantenimiento de los ciclos combinados de largo plazo suscriptos por Endesa Costanera S.A.

Endesa Costanera S.A. se compromete a pagar a la Sociedad las LVFVD conforme se hagan efectivas las cesiones, con las contraprestaciones que deban abonarse a Endesa Costanera S.A. por el contrato de disponibilidad de equipamiento con CAMMESA y/o con el producido de las ventas al MEM, dolarizados al tipo de cambio correspondiente al momento del pago de las cuotas de los contratos de mantenimiento de los ciclos combinados, y en cada ocasión que eso ocurra, con más una tasa no inferior a LIBOR de 30 días más 5%. El pago por la cesión de las LVFVD operará solamente por las LVFVD efectivamente cobradas por Endesa Costanera S.A. de CAMMESA, ascendiendo al 31 de diciembre de 2013 a pesos 13.000.838. Las mismas serán pagadas durante un periodo de 7 años a partir del inicio de los contratos de compromiso de disponibilidad de equipamiento MEM entre Endesa Costanera S.A. y CAMMESA.

En caso de rescisión del contrato entre Endesa Costanera S.A. y CAMMESA, por culpa de CAMMESA, ésta deberá asumir los montos pendientes de pago de las cesiones efectuadas de las “LVFVD”.

Al 31 de diciembre de 2013 las “LVFVD” correspondientes al año 2012 y enero 2013 ascienden a pesos 182.415.446 expuestas en el activo no corriente. Al 31 de diciembre de 2012 las “LVFVD” correspondientes al año 2012 ascendían a pesos 183.251.709 expuestas en el activo no corriente.

NOTA 18 – NUEVO ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DE COSTOS DE GENERACIÓN - RESOLUCIÓN SE 95/13

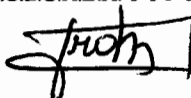
En marzo de 2013 el Gobierno oficializó a través de la publicación de la Resolución de Secretaría de Energía N° 95/2013 (la “Resolución”), una serie de modificaciones al régimen de remuneración de los agentes Generadores, Cogeneradores y Autogeneradores del MEM, con las excepciones previstas en el artículo 1° de la Resolución (“Generadores Comprometidos”). Esta Resolución establece que las nuevas condiciones tienen vigencia retroactiva a partir de las transacciones económicas correspondientes al mes de febrero de 2013, previo compromiso de cada Generador Comprometido a desistir de todo reclamo que hubiese realizado contra el Estado Nacional, Secretaría de Energía y/o CAMMESA referente al Acuerdo de Generación 2008-2011 y a la Resolución S.E. N° 406/2003, y a renunciar a realizar reclamos administrativos y/o judiciales contra el Estado Nacional, Secretaría de Energía y/o CAMMESA referente al Acuerdo antes mencionado y a la Resolución.

El esquema remunera una serie de conceptos a los cuales se le debe descontar la energía eléctrica y/o la potencia comprometidas en el mercado a término o en otros acuerdos para los mismos conceptos.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 18 – NUEVO ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DE COSTOS DE GENERACIÓN - RESOLUCIÓN SE 95/13 (cont.)

(i) Remuneración de Costos Fijos: a través de la fijación de precios para la potencia puesta a disposición (PPAD) por tecnología y en función del cumplimiento de objetivos de disponibilidad.

(ii) Remuneración de Costos Variables No Combustibles: se fijan en función de la energía generada por tipo de combustible.

(iii) Remuneración Adicional: una porción se liquida en forma directa y la otra porción es destinada a un fideicomiso para ser reinvertido en la financiación de nuevos proyectos de infraestructura en el sector eléctrico. La Resolución prevé que la Secretaría de Energía especifique oportunamente el destino de los fondos recaudados.

Los valores de remuneración en lo que respecta a la actividad de la Sociedad son los siguientes:

Costos Fijos:

Clasificación	\$/MW-hrp
Unidades HI con Potencia (P) < 120 Mw	37,4
Unidades HI con Potencia (P) entre 120 Mw y 300 Mw	20,4
Unidades HI con Potencia (P) > 300 Mw	17

Costos variables:

Unidades hidroeléctricas	\$/MWh
Unidades HI con Potencia (P) < 120 Mw	17
Unidades HI con Potencia (P) entre 120 Mw y 300 Mw	17
Unidades HI con Potencia (P) > 300 Mw	17

Remuneración adicional:

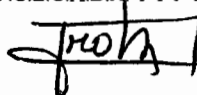
Clasificación	Con destino a	
	Generadores \$/MWh	Fideicomiso \$/MWh
Unidades HI con Potencia (P) < 120 Mw	63	27
Unidades HI con Potencia (P) entre 120 Mw y 300 Mw	54	36
Unidades HI con Potencia (P) > 300 Mw	54	36

En el caso particular de las regalías correspondientes a Generadores Hidroeléctricos se establece que la Resolución no será de aplicación para su valorización.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 18 – NUEVO ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DE COSTOS DE GENERACIÓN - RESOLUCIÓN SE 95/13 (cont.)

La Resolución también fija un nuevo orden de prelación para los pagos (elimina la aplicación de la Res. SE N° 406/03 a tales efectos), con el siguiente orden de prelación: (i) en primer orden se cancelarán los costos fijos de generación, los costos de combustibles propios, junto con los costos variables no combustibles, y (ii) en segundo orden se cancelará la remuneración adicional.

Asimismo, la Resolución suspende transitoriamente la incorporación de nuevos contratos en el Mercado a Término e impone que una vez finalizados los preexistentes al dictado de la Resolución será obligación de los Grandes Usuarios del MEM adquirir su demanda de energía eléctrica al OED, conforme las condiciones que establezca la Secretaría de Energía a tal efecto.

Tal como se expuso anteriormente, parte de la Remuneración Adicional se destinará a un fideicomiso para la ejecución de obras en el sector eléctrico. La Resolución indica que la remuneración con destino al Fideicomiso no estará sujeta a descuentos ni deducción alguna y adicionalmente establece que la Secretaría de Energía definirá el mecanismo bajo el cual las LVFVD emitidas por CAMMESA por aplicación de la Res. SE N° 406/03, no comprometidas en el marco de acuerdos generales y/o específicos celebrados con la Secretaría de Energía y/o normas destinadas por ésta para la ejecución de obras de inversión y/o mantenimiento de equipamiento existe, sean destinadas a la integración de los fondos fideicomitidos en el fideicomiso referido previamente.

Al 31 de diciembre de 2013, el crédito por dicho fideicomiso asciende a pesos 88.983.237, expuesto en el activo no corriente.

Con posterioridad al dictado de la Resolución, la Secretaría de Energía emitió la nota N° 1807 del 11 de abril de 2013 a través de la cual habilita a los Generadores Comprometidos a realizar las gestiones de cobranza de los Contratos de los Grandes Usuarios por cuenta y orden de CAMMESA.

Posteriormente, mediante la Nota N° 2052/13 estableció que los contratos del Mercado a Término con vigencia a partir del 1° de mayo de 2013 y cuya información para la administración en el Mercado a Término hubiera sido presentada en cumplimiento de las normas vigentes, podrán ser administrados por CAMMESA por hasta un plazo máximo de tres meses contados a partir del inicio de la vigencia de los mismos.

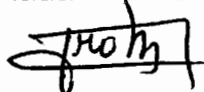
Adicionalmente, a través de la Nota N° 2053/13 se aprobaron los criterios de implementación de la Resolución a aplicar por CAMMESA. Entre los aspectos más relevantes estableció que la aplicación del nuevo esquema de remuneración se efectuará en forma particular para cada agente a partir de la recepción del desistimiento contemplado en el art. 12 de la Resolución.

El 19 de abril de 2013 CAMMESA emitió la Nota N° 80255 donde determina el conjunto de Agentes Generadores Comprendidos, su clasificación inicial, los valores de Potencias Históricas Disponibles (propias y por tecnología) y una descripción del conjunto de Generadores que en principio no se encontrarían alcanzados por el Artículo 1° de la Resolución citada (Agentes Generadores No Comprendidos). En dicha clasificación, en principio la Central El Chocón fue categorizada como "Central Grande" y Arroyito como "Central Media". La clasificación de esta última generó un pedido por parte de la Sociedad para que sea recategorizada como "Central Chica", que ante una respuesta favorable permitiría mejorar los ingresos.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 18 – NUEVO ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DE COSTOS DE GENERACIÓN - RESOLUCIÓN SE 95/13 (cont.)

El 31 de mayo de 2013, la Sociedad presentó el desistimiento y renuncia referidos en el artículo 12 de la Resolución, consignando expresamente que lo hacía en el entendimiento que ambas partes, es decir, la Secretaría de Energía y la Sociedad cumplirán con sus respectivas obligaciones y que se atenderán las cuestiones manifestadas ante dicha Secretaría. Respecto de tales cuestiones, la Sociedad insistió en la necesidad de que se considere lo siguiente:

- Ajustar en el corto plazo los valores de remuneración reconocidos (reflejan costos del año 2011).
- Definir una metodología de actualización de la remuneración que permita contemplar las futuras variaciones de costos.
- Reconocer y/o compensar los costos provenientes de los cargos fijos y variables, incluyendo cánones por ampliaciones que les corresponde abonar a los generadores hidroeléctricos comprendido, de tal manera de que no produzcan una merma en los ingresos que reciben actualmente.
- Considerar la Nota enviada el 21 de mayo de 2013 por la Sociedad respecto de la recategorización de la Central Arroyito como Hidroeléctrica "Chica".

El desistimiento antes referido comprende todo reclamo administrativo y/o judicial que la Sociedad hubiese realizado contra el Estado Nacional, Secretaría de Energía y/o CMMESA referente al Acuerdo de Generación 2008-2011, el cual da por concluido el 31 de diciembre de 2011, en lo referido al numeral 4 y 5 (remuneración adicional de Potencia y O&M), y de todo otro reclamo administrativo y/o judicial relacionados a la Res SE N° 406/03. Asimismo, se renuncia a iniciar nuevos reclamos administrativos y/o judiciales contra el Estado Nacional, Secretaría de Energía y/o CMMESA referentes al Acuerdo de Generación 2008-2011 y a la Resolución mencionada anteriormente.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad registró, conforme al desistimiento formal mencionado precedentemente, el efecto retroactivo correspondiente a los ajustes de las transacciones económicas a partir del mes de febrero de 2013.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad está a la espera de una respuesta de la Secretaría de Energía respecto de las solicitudes presentadas en el marco de la Resolución.

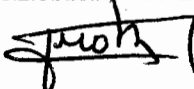
NOTA 19 – CONTRATO DE OPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica El Chocón S.A. y el respectivo Contrato de Transferencia, Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile) (el operador) asumió la responsabilidad por la operación del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Arroyito. La obligación del operador consiste en operar técnicamente el Complejo Hidroeléctrico y suministrar a la Sociedad toda su tecnología y conocimiento para una eficiente operación del servicio de generación y comercialización de la energía. Por dichos servicios, el operador percibirá una remuneración pagadera mensualmente, calculando un 1,50% sobre los ingresos brutos del mes anterior. El contrato firmado por las partes tiene vigencia desde el 11 de agosto de 1993, fecha de la Toma de Posesión, y durará mientras se encuentre vigente el Contrato de Concesión.



MÁXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (cont.)

NOTA 20 – DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

El 26 de enero de 2012, el Directorio de la Sociedad resolvió, en base a los resultados del ejercicio 2011, el pago anticipado de dividendos en efectivo por pesos 43.000.000 ad referendum de la Asamblea de Accionistas.

El 11 de abril de 2012, la Asamblea de Accionistas ratificó el pago del anticipo de dividendos antes referido, destinó la suma de pesos 3.625.245 a la constitución de la reserva legal y resolvió que el saldo de pesos 25.879.656 se destine a la constitución de una reserva facultativa para asegurar el plan de negocios de la Sociedad.

Con fecha 12 de abril de 2013, Asamblea General Ordinaria y Especial de clases resolvió por unanimidad aumentar la reserva legal por pesos 5.352.918, y aumentar la reserva facultativa por pesos 101.705.442, entendiéndose que la misma responde a una prudente, razonable y eficiente administración de la Sociedad.

NOTA 21 – HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE

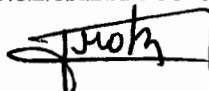
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 se produjo una fuerte apreciación de la moneda extranjera, que hasta la fecha de aprobación de estos estados contables acumuló en el Mercado Unico Libre de Cambio (“MULC”) un alza de aproximadamente 21,15 % respecto de su cotización al 31 de diciembre de 2013.

En el Anexo VI de los presentes estados contables, se expone el detalle de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2013, los que producto de la situación comentada precedentemente generarán diferencias de cambio que se incluirán en los resultados de las operaciones del próximo ejercicio.



MAXIMO BOMCHIL
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06-02-2014
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1-F°13



ENRIQUE C. GROTZ
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°136-F°149



JOSÉ MARÍA HIDALGO
MARTÍN-MATEOS
Vicepresidente